Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Interesado	Álvaro Andrés Niño Ortega
Causante	Luis Roberto Niño Niño
Radicado	05001-31-10-011-2022-0026600
Instancia	Única
Decisión	Corrige Auto

Mediante auto del pasado 31 de enero de este año, se incurrió en un error involuntario en lo que respecta al segundo apellido de la cónyuge supérstite del causante de la referencia, en el cual se dijo Moreno, cuando realmente su segundo apellido es **ROMERO,** por lo que se impone la corrección de dicha providencia.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 286 del CGP, que autoriza la corrección de las providencias judiciales, en los casos de errores aritméticos y aquellos que se hayan originado **en omisión o cambio de palabras** o alteración de éstas; de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra aquella, salvo los de casación y revisión; siempre que estén contenidos en la parte resolutiva o influyan en ella,

En razón de lo antes expuesto el Juzgado Once de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto notificado por estados del 1° de febrero de 2023 mediante el cual se decretó la terminación del proceso, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la cónyuge supérstite del cáusate es **MYRIAM ESPERANZA RUIZ ROMERO.**

CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46248e28e1f3589743c93636f19e4c1fbf5c8f6018a8b2322e0db51ee9745a0**
Documento generado en 13/02/2023 10:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica